**RESOLUCIÓN No. 689 DEL 29 DE JUNIO DE 2023**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-015-2022, CUYO OBJETO ES EL *"IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado*: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".*

De acuerdo al artículo 311 de la ibídem, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. La Corte constitucional en su sentencia C-713/09 ha señalado que: "el fin de la contratación pública en el Estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato publico instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, (...). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

La Alcaldía Municipal de Puerto Asís, a través de la Secretaria de Salud, en cumplimiento al oficio con radicado número 202221202427371 del 03 de diciembre de 2022, emitido por el Ministerio de Salud, en donde se notificó al municipio de la priorización de p la financiación de actividades para la implementación de la Política Nacional de Salud Mental (Resolución 4886 de 2018) y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (Resolución 089 de 2019) mediante recursos provenientes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen organizado FRISCO, a través de la presentación de un proyecto tipo, el cual fue ajustado al contexto y necesidad de esta entidad territorial, por medio de la ficha técnica, la cual fue realizada en base a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS TERRITORIALES EN MUNICIPIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON RIESGOS, PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2022 – 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaria de salud, priorizó 2 líneas: **LÍNEA 1: DISPOSITIVOS COMUNITARIOS MÓVILES Y LÍNEA 2: ESTRATEGIA DESARROLLO DE CAPACIDADES AL TALENTO HUMANO EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS.**

Es importante resaltar, que para priorizar estas 2 líneas operativas fue necesario realizar un análisis minucioso sobre el perfil epidemiológico del municipio, teniendo en cuenta información nacional del sistema SISPRO, documento de análisis situacional de salud vigencia 2022 y 2021, información proporcionada por plataforma SIVIGILA y observatorio de salud mental del Departamento del Putumayo, que se expone a continuación: El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Observatorio de Drogas de Colombia, en el 2019, a través del DANE realiza una encuesta, que arroja estadísticas vigentes en la población de 12 a 65 años de edad, revelando que existen variaciones de acuerdo al tipo de sustancia; el alcohol es la sustancia más usada con una prevalencia de último año de 54,5% y empieza a mostrar disminución en contraste con el 2013 (58,7%); en segundo lugar se encuentra el tabaco, con una prevalencia de consumo de 12,1 en el último año y su tendencia tiende a disminuir (16,2% en el 2013) y con prevalencias mucho más bajas las sustancias psicoactiva ilícitas (3,4%).

Con relación al departamento del Putumayo, en relación con los casos de trastornos de salud mental, se tomó como referencia la base de seguimiento de trastornos mentales del mes de enero a septiembre 2021 y base de SIVIGILA a semana epidemiológica 40, con un total de 2040 casos.

De acuerdo con el análisis encontró que los municipios con mayor reporte de casos son: Valle del Guamuez con 18,9%; Puerto Asís con el 18,1%; Mocoa con el 14,9%; Orito con el 7,2%; Villagarzón con el 6,7%; Puerto Guzmán con un 6,3%; San Miguel con el 6%; Sibundoy con el 5,3%; Colon con el 3,3%, los demás están por debajo de 3%.

De los casos reportados de trastornos de salud mental al observatorio departamental, se evidencia mayor reporte por desmotivación con un 17%, conflictos familiares con un 11,7%, estrés con un 11,3%, conflictos de pareja con un 10,7%, otro con el 8,9%; antecedentes de consumo de SPA/ alcohol con un 7,3%, irritabilidad con el 6,8%; enfermedad crónica con el 5,8%; perdida reciente con el 5,1%, los demás están por debajo del 2%.

Es importante aclarar que aún falta mejorar el diligenciamiento de algunas IPS; el 5,2% (117 casos) reporta sin dato.

De los casos reportados en la base de seguimiento de trastornos mentales se encontró 159 casos por sustancias psicoactivas; de estos los municipios los que más casos reportan son: Mocoa con el 20,1%, seguido de Puerto Asís con el 19,7%; Valle del Guamuez con el 17,3%; Orito con el 9,8%, Villagarzón con el 8,7%, Puerto Guzmán con el 4,7%; Santiago con el 4,3%; Leguizamo con el 3,9%, %, San Miguel con el 3,1%; Sibundoy con el 3,1%, Colon con el 2,8%, los demás están por debajo del 2%.

El Departamento reporta 254 casos por consumo de sustancias psicoactivas al observatorio de salud mental, con una incidencia de 69,8 casos por cada 100.000 habitantes; los municipios que superan la incidencia departamental son: Santiago con 148,5 casos por cada 100.000 habitantes; Valle del Guamuez con 125,2 casos por cada

100.000 habitantes; Colon con el 124,9 casos por cada 100.000 habitantes; Villagarzón con 90,1 casos por cada 100.00 habitantes; Mocoa con 85,3 casos por cada 100.000 habitantes; Puerto Asís con 73,4 casos por cada 100.000 habitantes.

En el municipio de Puerto Asís, durante el periodo enero a diciembre del 2022, se han reportado desde las diferentes IPS 193 casos, de los cuales 50 casos corresponden a NNA y 143 casos a mayores de edad,

así mismo, a través de la estrategia del Centro de Escucha se han captado 18 casos adicionales de los cuales 8 corresponden a NNA y 10 a mayores de edad; cabe aclara que no todos las personas consumidoras de SPA han acudido a los centros de salud u Hospitales.

Puesto que el consumo de SPA es trasversal al ser humano, puede llegar a afectar varias esferas, el ámbito personal y en las relaciones intrapersonales, y puede predisponer otros eventos como el intento de suicidio, suicidio consumado y las violencias de género; en este sentido a corte diciembre se cuenta con 88 casos de intento de suicidio y 14 suicidios consumados, entre los factores predisponentes y de vulnerabilidad se evidencia consumo de sustancias psicoactivas, principalmente en momentos de vulnerabilidad o cuando pasan por cuadros o momentos depresivos o de ansiedad.

Algunas de las situaciones estructurales que subyacen a la realidad psicosocial de Puerto Asís como la pobreza, la inequidad social el no reconocimiento de la diferencia y el conflicto por la tierra, naturalización el conflicto, el consumo de sustancias psicoactivas, el suicidio, así como las amenazas a la integridad personal y a la vida, tales como las violencias, son las principales causas que se han identificado como detonantes que agudizan los problemas de salud mental y su impacto en la población Asisense.

En esta misma línea, el Municipio de Puerto Asís, según el Departamento Nacional de Planeación (2015), presenta incidencias en pobreza multidimensional en un 73,84%, de igual manera el DNP Entre enero y noviembre de 2014, Putumayo registró una tasa de homicidios de 60,69, muy superior a la tasa nacional (25,06). Puerto Asís, reportó una cifra más de 5 veces superior a la tasa para todo el país (115,92), frente a la tasa de hurto común fue de 121,39, inferior a la nacional (260,25). Puerto Asís está por encima del promedio departamental (136,08). La tasa de extorsión en el departamento fue 8,79, por encima de la tasa nacional (6,45). Puerto Asís superó la tasa nacional y departamental (15,12).

La salud mental, como otros aspectos de la salud, puede verse afectados por una serie de factores socioeconómicos y culturales, por lo cual desde la Secretaría de Salud del municipio de Puerto Asís, se realizan estrategias integrales de promoción, prevención, tratamiento y recuperación, para el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental y la convivencia social, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, así como a la atención integral en salud mental y violencias, que contribuyen al bienestar y al desarrollo humano y social a lo largo del curso de vida.

En ese orden de ideas es necesario precisar que para el municipio de Puerto Asís en el departamento del Putumayo, con relación al consumo de sustancias psicoactivas entre los meses de enero a octubre del 2022, se han presentado 189 casos reportados por la IPS operantes en el municipio, de las cuales 49 casos corresponden a NNA (12 mujeres y 37 hombres) y 140 casos a mayores de edad (24 mujeres y 116 hombres), sin embargo, a través de la estrategia del Centro de Escucha se han captado 18 casos adicionales de los cuales 8 corresponden a NNA y 10 a mayores de edad; cabe aclara que no todos las personas consumidoras de SPA han acudido a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud u Hospitales.

Por otro lado, es importante mencionar que el consumo de SPA es trasversal al ser humano, puede llegar a afectar varias esferas de tipo personal, familiar y social, en esta medida tenemos eventos como el 356 ¨el intento de suicidio o suicidio¨ y las violencias. Los indicadores del evento 356 en el municipio están elevados, a la semana epidemiológica número 40 hay 63 casos reportados por las IPS por intento de suicidio y 13 suicidios consumados reportados desde la plataforma del RUAF; al momento de realizar unidades de análisis se evidencia que la mayoría de los casos reportados son por consumo de SPA.

En cuanto a los casos de violencias a la semana 44 se han registrado 253 casos reportados por la plataforma SIVIGILA, donde el 52% corresponde a violencia física, 30% violencia sexual, 13% de negligencia y abandono y 5% violencia psicológica.

Desde el municipio de Puerto Asís, se ve la necesidad de implementar estrategias que permitan la promoción la promoción el mantenimiento de la salud, de ahí la importancia de la implantación de los dispositivos comunitarios, toda vez que esta estrategia permite la conformación de redes de producción de saber mejoramiento y el bienestar de las comunidades en el municipio, en especial de aquellas personas que por diversas situaciones se encuentran en con el consumo de SPA o son propensas a caer sobre este problema de salud pública; de ahí que los objetivos de los dispositivos comunitarios permitirían posibilidades al mejoramiento y el bienestar de las comunidades, ya que entorno a esta problemática los individuos han sido afectados socialmente a partir de procesos de exclusión y de estigmatización, por lo que es imperativo impactar con ello a sus familias, a sus redes y a la comunidad de Puerto Asís.

A través de este programa se plantea la inclusión social como el espacio que busca potencializar transformaciones sociales, y culturales acordes con las características y necesidades de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas, posibilitando la visibilizarían y reconocimiento como sujetos de derechos.

En este orden de ideas, resulta conveniente, oportuno y necesario adelantar, mediante la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2023, la selección del contratista que ejecute el contrato de logística que tiene por objeto la: **"IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, que se desprende del proyecto con BPIN No. 2022865680003 y se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Que la contratación de este objeto, se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de bienes, para la vigencia 2023 del Municipio de Puerto Asís.

Que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos de este proceso contractual, se publicaron desde el 14 de junio de 2023 en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se deberán limitar las convocatorias en los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que en el presente caso, se cumple el primer requisito como quiera que la cuantía del presupuesto oficial es inferior a 125.000 US.

Además se recibieron dos (02) solicitudes para limitar la convocatoria a mipyme del municipio de Puerto Asís, conforme se relaciona a continuación:

- Solicitud del 21 de junio de 2023, signada por el señor GEOVANNY ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 1.123.205.869 de Puerto Asís – Putumayo, quien solicita limitar a MIPYMES de este municipio. Aporta certificación signada por él y, por la contadora SANDRA YANETH GUZMÁN RUBIANO, donde consta que es una microempresa, junto con su cédula de ciudadanía, antecedentes de la contadora, tarjeta profesional, documento de identidad, aunado al certificado de matrícula mercantil de persona natural con fecha de expedición del 20 de junio de 2023.

- Solicitud del 22 de junio de 2023, signada por el representante legal de la empresa FORTALEZCAMOS S.A.S. ZOMAC, con NIT. 901.565.079 – 4, con certificación de MIPYME signada por él y el contador CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ, junto con su cédula de ciudadanía, antecedentes del contador, tarjeta profesional, documento de identidad, aunado al certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 22 de junio de 2023.

Conforme a lo anterior, es procedente limitar el presente proceso de selección a MIPYMES del municipio de Puerto Asís, siendo las únicas habilitadas para presentar ofertas, toda vez que se cumplen los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso de contratación se regirá por los términos procesales previstos en el cronograma previsto en el SECOP II.

Que los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, y demás documentos del proceso contractual en la plataforma SECOP II.

Que el PRESUPUESTO OFICIAL de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo anexo a los estudios previos, el objeto contractual tiene un valor estimado de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($206.600.000)M/CTE**, es decir 178,10 SMLMV, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2023000527 del 16 de mayo de 2023**, expedido por la Jefe de Presupuesto Municipal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Puerto Asís - Putumayo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las

acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello. La Alcaldía de Puerto Asís - Putumayo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-015-2023,** cuyo objeto es el ***"IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"***, por el valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($206.600.000)M/CTE**, es decir 178,10 SMLMV, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2023000527 del 16 de mayo de 2023**, expedido por la Jefe de Presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Limitar el presente proceso a MIPYMES domiciliadas en el municipio de Puerto Asís, conforme lo expuesto en la parte motiva de este Acto y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en el portal único de contratación SECOP II, plataforma en la cual también podrán ser consultados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Puerto Asís Putumayo a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)
**ANDREA KAROLINA RICAURTE RUBIANO**
Alcalde Municipal de Puerto Asís (E) – Decreto No. 171 de 2023

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Miller Mejía Rada | Asesor jurídico | **ORIGINAL FIRMADO** |